

ACTA SESIÓN N° 2, EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 2, Extraordinaria de este 17 Consejo Distrital Electoral de con cabecera en El Mante, Tam.; convocada para las 16:00 horas, del día 1 de febrero del 2019, de conformidad a lo que establece los artículos 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como de los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

EL PRESIDENTE: en virtud de la ausencia de la Secretaria y que en la misma se llevará a cabo la toma de protesta del Secretario de este Consejo, me permito proponer a la C. **Juana Imelda Martínez Zavala**, Consejera Electoral, a efecto de realizar las funciones de Secretaria Provisional, para que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, de conformidad al artículo 113, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Por lo que solicito a las y los Consejeros Electorales, que se encuentren por la afirmativa de la propuesta antes mencionada, favor de manifestarlo levantando la mano.

EL PRESIDENTE: Doy fe de que ha sido aprobada, la propuesta de la Consejera Electoral **Juana Invelda Martínez Zavala**, en funciones de Secretaria Provisional para que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, por lo que le solicito pase a ocupar el lugar correspondiente y continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente; el siguiente punto del Orden del Día, se refiere al pase de Lista de Asistencia.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.



LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. HECTOR RODRIGUEZ BALDERAS CONSEJERO PRESIDENTE	PRESENTE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	3
C. JUANA IMELDA MARTINEZ ZAVALA	PRESENTE
C. JUAN CARLOS CAPISTRAN RUEDA	PRESENTE
C. MARTHA GUADALUPE AVILES ACUÑA	PRESENTE
C. SALVADOR GARCIA PONCE	PRESENTE
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍT	ICOS
C. JOSE CONCEPCION BONILLA ESPARZA Partido Acción Nacional	AUSENTE
C. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE
C. JUAN MANUEL VAZQUEZ Partido de la Revolución Democrática	AUSENTE
CPartido Verde Ecologista de México	SIN ACREDITACION
C. ELEUTERIO PERALES GALVAN Partido del Trabajo	PRESENTE
C Movimiento Ciudadano	SIN ACREDITACION
C. ABUNDIO MARTINEZ RODRIGUEZ MORENA	PRESENTE



LA SECRETARIA PROVISIONAL: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes cinco Consejeros y Consejeras Electorales y tres representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la presente sesión; le solicito Secretaria Provisional, continúe con el siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Señor presidente me permito informarle que se encuentra presente el C. ABUNDIO MARTINEZ RODRIGUEZ, representante del partido MORENA quien deberá tomar protesta de Ley.

Toma de protesta del Representante de MORENA C. ABUNDIO MARTINEZ RODRIGUEZ

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, el tercer punto del orden del día se refiere a la Toma de Protesta de la Secretaria del 17 Consejo Distrital Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias, hago del conocimiento de los integrantes de este Consejo Distrital que el pasado 30 de enero del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-03/2019, aprobó la propuesta del Secretario para este Consejo Distrital, por lo que tuvo a bien designar a la **C. Luz María Hernández Rangel**; de conformidad a lo establecido en el artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; en ese sentido, en cumplimiento al punto quinto del acuerdo antes mencionado, procederé re tomar la protesta de Ley al ciudadano antes mencionado.

Por lo que le solicito a la **C. Luz María Hernández Rangel**, pase a este recinto y a los presentes les solicito muy amablemente ponerse de pie.

C. Luz María Hernández Rangel.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de



ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Luz María Hernández Rangel: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Por favor pase a tomar el lugar correspondiente en esta mesa de sesiones, no sin antes agradecer a la Consejera Electoral **Juana Imelda Martínez Zavala**, por el apoyo brindado en esta Sesión, Muchas Gracias.

Secretaria, prosigamos con el orden del día, por lo que le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>cinco</u> votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;



- III. Toma de protesta de Ley a la Secretaria del 17 Consejo Distrital Electoral;
- Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.
- VI. Toma de protesta de Ley al Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- VII. Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral de el Mante, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad;
- VIII. Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral el Mante, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para Un posible escenario de recuento de votos; y
 - IX. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA. Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretaria; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo en mención le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. **Francisco Adrián Castillo Sojo** como Coordinador de organización y capacitación electoral del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en El Mante del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales que se encuentren dentro de la circunscripción del distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.



EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por <u>cinco</u> votos a favor, el acuerdo referido:

ACUERDO DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 – 2019.

ANTECEDENTES

- El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- 2. El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No IETAM/CG-107/2018, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integrarán 22 los Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- 3. El 21 de diciembre de 2018, el Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en El Mante rindió protesta de Ley ante el Consejo General del IETAM, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.
- 4. El 12 de enero de 2019, el 17 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de



la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de ley de las y los Consejeros Electorales Propietarios de este Órgano Electoral. en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.

- El 17 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística 5. Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante DEOLE) remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Secretaría Ejecutiva), la propuesta al cargo de Coordinador encargado de la organización y la capacitación electoral en este distrito, recaída en el C. Francisco Adrián Castillo Sojo, a efecto de verificar si ha sido registrado como candidato o ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; Si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; Si está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; si sido o desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; Si ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) en esta entidad, en el último proceso electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.
- 6. El 28 de enero de 2019, la DEOLE, remitió a este 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en El Mante, Tam., la Circular DEOLE/PE18-19/027/2019, mediante la cual anexa los MEMORÁNDUM No. SE/M0019/2019, SE/M0021/2019, SE/M0023/2019 y SE/M0055/2019; por los cuales se informa del Acta Circunstanciada No. OE/193/2019, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM; del Oficio No. DRSP/21/2019, signado por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas. sobre el resultado de la verificación en el Registro Nacional de Personas Inhabilitadas para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público que coera dicha Dirección; del Oficio No. DEPPAP/084/2019 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM y del Oficio No. INE/UTVOPL/0379/2019, turnado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, donde refiere al Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/0223/2019 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; los cuales informan sobre el resultado



de la verificación de lo señalado en el antecedente 5, respecto del C. Francisco Adrián Castillo Sojo.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. De conformicad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeñó que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.



- VI. El artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral Local, determina que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; al Consejo General del ETAM y los Consejos Distritales, entre otros organismos.
- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, determina que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

- VIII. El Artículo 128 de la Constitución Federal, determina que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la citada Constitución y las leyes que de ella emanen.
- IX. El artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral Local, establece que es atribución que los Consejos Distritales, la designación, a propuesta del Presidente, del Coordinador encargado de la organización y la capacitación electoral en cada distrito, dependiente de la DEOLE y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Los coordinadores actuarán exclusivamente durante el proceso electoral.
- X. En ese sentido, el Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral, a la propuesta de Coordinador de Organización y Capacitación Electoral, se acompañó los siguientes documentos
 - a) Curriculum Vitae;
 - b) Copia de acta de nacimiento;
 - c) Copia de la credencial para votar vigente;
 - d) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
 - e) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:
 - i. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;



- ii. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- iii. Tener más de 18 años de edad al día de la designación;
- iv. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- v. Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- vi. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- vii. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- viii. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- ix. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
- x. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- xi. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;



- xii. Contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Consejo, en caso de ser designado;
- xiii. Manifestar que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.
- f) Copia de comprobante de domicilio reciente;
- g) Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
- h) Copia del CURP;
- i) 2 fotografías;
- j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.

Para el debido cumplimiento de los requisitos, el aspirante comprobó de la siguiente manera:

Requisito	Documento con el cual acredito
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;	Copia del acta de nacimiento reciente.
 b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; 	Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada).
c) Tener más de 18 años de edad al día de la designación;	Copia del acta de nacimiento reciente.
d) Poseer instrucción suficiente;	Documento que acredite el máximo grado de estudios.
 e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
f) Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	Copia del acta de nacimiento reciente.
g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los



elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	libros de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM (DEPPA).
 h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de DEPPA y solicito lo propio al INE.
 i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de consultar a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de DEOLE realizo una revisión en los libros de registro de la DEPPA y la correspondiente del INE.
 k) No guarda el carácter de ministro de culto religioso. 	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
I) Que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
m) Comprobante de domicilio	Copia del recibo reciente de la Comisión Federal de Electricidad.
n) Formato de Curriculum Vitae	Formato debidamente llenado.
o) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes	Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de



		Administración Tributaria.
p)	Copia de la Clave Única de Registro de Población	Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
	Adicionalmente se	incluyó al expediente
•	2 Fotografías tamaño infantil	
•	Copia de la documentación probatoria adi	cional y, en su caso, en materia electoral

La propuesta presentada por parte del Consejero Presidente, cumple con los XI. requisitos solicitados, además de corroborar con las instancias competentes1 del status que presenta al no haber sido registrado como candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito.

Integrado el expediente, el Consejero Presidente en consideración a la idoneidad del perfil para asumir el cargo de Coordinador de organización y la capacitación electoral del 17 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:

Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM y la Oficialía Electoral del IETAM.



PROPUESTA

CON CABECERA EN EL MANTE, TAM.

Cargo	Nombre
Coordinador de organización y capacitación electoral	Francisco Adrián Castillo Sojo

A continuación, se presenta la reseña curricular del ciudadano propuesto:

El **C. Francisco Adrián Castillo Sojo**, es Licenciado en Educación Física y el Deporte, por la Universidad de Tangamanga.

Cuenta con reconocimiento por la Junta Distrital 06 del INE, por haber obtenido un excelente desempeño en el Proceso Electoral 2014-2015.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo segundo, base V, 116, párrafo tercero, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del **Francisco Adrián Castillo Sojo** como Coordinador de organización y capacitación electoral del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en El Mante del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique al referido ciudadano designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.



TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales que se encuentren dentro de la circunscripción del distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Por lo anterior, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo aprobado, por lo que solicito pase a este recinto el **C. Francisco Adrián Castillo Sojo**, designado como Coordinador de Organización y Capacitación electoral de este Consejo Distrital Electoral a efecto de rendir la protesta de Ley.

C. Francisco Adrián Castillo Sojo .

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Francisco Adrián Castillo Sojo: Sí, protesto.



EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se los premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretaria, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, me voy a permitir dar lectura al Informe de referencia.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito rendir el presente informe relativo a las condiciones de equipamiento, los mecanismos de operación y las medidas de seguridad con las que habrán de operar la bodega electoral que se habrá de instalar en este Consejo.

Una vez que este Consejo se instaló, se realizó la designación del espacio que habrá de albergar la bodega electoral; tomando en cuenta que en este distrito se tiene previsto instalar 235 (doscientas treinta y cinco) casillas, con



base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM a este órgano Electoral, respecto de la proyección realizada por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para cual se requiere un espacio aproximado de 35.20 m²; para tal efecto, se designó el espacio que en total dan una suma de 36 m², área que cumple con el espacio suficiente para albergar, en primera instancia, la documentación electoral y posteriormente la totalidad de paquetes electorales que se habrán de resguardar.

Adicionalmente en las instalaciones que alberga este Consejo, se está destinando un espacio de 36 m² para que se resguarden las cajas contenedoras que habrán de recibirse de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla con el material que utilizaron para recibir la votación de los ciudadanos en cada una de las casillas de este distrito, una vez concluida la jornada electoral.

Para las condiciones de equipamiento, el Anexo 5 del citado reglamento establece, una serie de condiciones que el espacio de la bodega debe de cumplir; por lo cual, para que se dé cumplimiento a dichas disposiciones se debe tomar en cuenta lo siguiente:

 a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, entre otros.



- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Derivado de lo anterior, esta presidencia verificó que dichas condiciones se cumplen, por lo que el espacio designado resulta idóneo para que en él se instale la bodega electoral.

Además, en el diagnóstico que se realizó en lo relativo a las condiciones que guardan los techos, drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos del espacio en referencia, en relación a lo señalado por el Anexo 5, se concluye que habrán de realizarse las siguientes adecuaciones:

Respecto al equipamiento de las bodegas electorales, habrán de instalarse estantes metálicos para colocar los paquetes electorales, lámparas de emergencia, extintores, señalización para rutas de evacuación, de no fumar y de la delimitación del espacio de bodega, a fin de contar con las condiciones mínimas de seguridad en el área para contener, lo que sin duda es el valor más preciado en toda elección, como son los paquetes electorales.

La bodega electoral permanecerá sellada una vez que en este Consejo cuente con la totalidad de los paquetes; además de que esta presidencia llevará una



bitácora en la que se asentarán las ocasiones en que esta se abrirá, así como el motivo de la apertura y los integrantes del consejo que participan en la actividad de que se trate.

Dichas acciones son con miras a dar cabal de cumplimiento a lo señalado en el capítulo IX, Sección Primera del Reglamento de Elecciones; además de ratificar que este consejo está en toda disposición y con el compromiso de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, además de refrendar nuestro compromiso de conducirnos bajo los principios rectores que rigen las actividades del Instituto.

Ciudad Mante, Tam.; a 1 de febrero de 2019.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretaria, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para un posible escenario de recuento de votos.

EL PRESIDENTE: Gracias, Secretaria; me voy a permitir dar lectura al informe de referencia.



INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE EL MANTE, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS A UTILIZAR PARA UN POSIBLE ESCENARIO DE RECUENTO DE VOTOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, este Consejo debe realizar el proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios para la sesión de cómputo y , en su caso, recuento de votos; en este proceso de planeación durante la búsqueda del inmueble que actualmente ocupa este Consejo Distrital, se consideró que el mismo contara con los espacios necesarios para todas las actividades que se habrán de desarrollar a lo largo del proceso electoral, incluido el cómputo y recuento de votos, es por ello que a partir de un escenario extremo de recuento total, en el cual en este Consejo tendría que hasta el recuento de 235 (doscientos treinta y cinco) casillas, a recontarse en 3 (tres) Grupos de Trabajo con 3 (tres) punto de recuento, en los cuales podrán participar hasta 60 (sesenta) personas, entre Consejeros, Auxiliares y Representantes de Partido Político, y en su caso, Candidatos Independientes, se presenta a este pleno, la propuesta para que se habiliten para tal fin los siguientes espacios:



- Sala de sesiones
- Recepción
- Patio frontal

De estos espacios, y para dar cumplimiento a lo que se establece en los Lineamientos en mención, se remitirá el presente informe, además de evidencia fotográfica a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Esto para que se tomen las determinaciones y previsiones administrativas a que haya lugar, para contar con la habilitación de los espacios propuestos y estar en condiciones de contar con lo necesario para que este Consejo lleve a cabo el cómputo de las Diputaciones por ambos principios.

Ciudad Mante, Tam.; a 1 de febrero de 2019.



Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Una vez rendido el informe, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día, Secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 16:20 horas de este 01 de febrero de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

VOTO PARTICULAR

LIC. JUAN CARLOS CAPISTRÁN RUEDA

Consejero Electoral del 17 Distrito Electoral El Mante, Tamaulipas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8 fracciones III, y VI, 16, 17, y 23 del reglamento de sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, procedo a realizar un VOTO PARTICULAR sobre la aprobación del proyecto de acta de la sesión numero dos extraordinaria de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve.

El día del orden de la sesión extraordinaria número dos, de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve, fue el que se señala a continuación

ORDEN DEL DIA

- Lista de asistencia,
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum,
- III. Toma de protesta de ley a la secretaria del 17 Consejo Electoral Distrital.



- IV. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día,
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- VI. Toma de protesta de ley del Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019,
- VII. Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral el Mante, respecto de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad,
- VIII. Informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral el Mante, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para un posible escenario de recuento de votos, y,
- IX. Clausura de la sesión.

En virtud de lo anterior, el orden del día debe ser desarrollado en el orden y bajo los puntos planteados en él. Empero, el día primero de febrero del dos mil diecinueve, desafortunadamente, dicho orden no se siguió como estaba programado.

Esto es así, toda vez que el orden del día se llevó a cabo con normalidad hasta el desahogo del punto quinto, que correspondió a la aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del 17 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



A partir del punto VI del orden del día se dejó de seguir el mismo, en contravención a marco legal Electoral que rige el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de que la toma de protesta de ley al Coordinador de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, que le correspondía al punto VI del orden del día, fue realizado sin respetar dicho orden.

Por lo anterior, el informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral el Mante, respecto de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, que le correspondía el punto VII del orden del dia fue desahogado en el punto VI de dicho orden del día.

Igualmente, el informe que rinde el Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Electoral el Mante, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para un posible escenario de recuento de votos, que le correspondía el VIII del orden del día fue desahogado en el punto VII de dicho orden del día.

Por último, la clausura de la sesión, que le correspondía el IX del orden del día fue desahogado en el punto VIII de dicho orden del día.

En dicho orden de ideas, mi VOTO ES EN CONTRA de la aprobación del proyecto del acta de la sesión numero dos extraordinaria de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve, en virtud de que no se respetó el orden del dia propuesto para dicha sesión, solicitando se agregue el presente al acta de sesión número tres ordinaria del día veintitrés de febrero del dos mil diecinueve.



Así lo realiza el Consejero Electoral del 17 Consejo Distrital Electoral de El Mante, Tamaulipas, Licenciado Juan Carlos Capistrán Rueda, quien firma para constancia, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ASI LO APROBARON CON <u>CUATRO</u> VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE EL MANTE, EN SESIÓN No.3, ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2019, ING.HECTOR RODRIGUEZ BALDERAS, LIC. JUANA IMELDA MARTINEZ ZAVALA, LIC. MARTHA GUADALUPE AVILES ACUÑA, LIC. SALVADOR GARCIA PONCE, Y <u>UN</u> VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO JUAN CARLOS CAPISTRAN RUEDA MISMO QUE SE ANEXA COPIA CERTIFICADA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL ING.HECTOR RODRIGUEZ BALDERAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EL MANTE Y LA LIC. LUZ MARIA HERNANDEZ RANGEL SECRETARIA TECNICA DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EL MANTE, DOY FE.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ELECTORAL EL MANTE

C. HÉCTOR RODRIGUEZ BALDERAS
CONSEJERO PRESIDENTE

C. <u>LUZ MARIA HERNANDEŹ RANGEL</u> SECRETARIA TECNICA